



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**DECRETOS DE ALCALDIA N° 1263 / 2019.-**

ZAPALLAR,

14 JUL 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Finiquitos de Contratos de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE FINIQUITOS** de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

Finiquito	Rut	Glosa
ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ		Don (ña) <b>ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
ALVARO ARMANDO FLORES OYARZO		Don (ña) <b>ALVARO ARMANDO FLORES OYARZO</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
BARBARA PATRICIA FERNANDEZ BASAEZ		Don (ña) <b>BARBARA PATRICIA FERNANDEZ BASAEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y TECNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
R.M.D.

		<b>origen al contrato”.</b>
CARLOS PALLARES VALENZUELA		Don (ña) <b>CARLOS PALLARES VALENZUELA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA		Don (ña) <b>CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
DAVID ALEXIS GODOY FICA		Don (ña) <b>DAVID ALEXIS GODOY FICA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
EDUARDO ANDRES FERRADA NUÑEZ		Don (ña) <b>EDUARDO ANDRÉS FERRADA NUÑEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
EDUARDO IGNACIO FLORES CARRASCO		Don (ña) <b>EDUARDO IGNACIO FLORES CARRASCO</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
ENRIQUE ALEJANDRO		Don (ña) <b>ENRIQUE ALEJANDRO CARDENAS</b>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
181000

CARDENAS ARAVENA		<b>ARAVENA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA EN LAS DEPENDENCIAS DEL APARCADERO MUNICIPAL, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
ESTEBAN OSVALDO ALLENDES GARAY		Don (ña) <b>ESTEBAN OSVALDO ALLENDES GARAY</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS		Don (ña) <b>GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ		Don (ña) <b>HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ		Don (ña) <b>HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
IVO JOSE GARCIA GARCIA		Don (ña) <b>IVO JOSE GARCIA GARCIA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JAIME SEBASTIAN CHACANA TAPIA		Don (ña) <b>JAIME SEBASTIÁN CHACANA TAPIA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES		Don (ña) <b>JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JORGE FENERO RAMIREZ		Don (ña) <b>JORGE FENERO RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA		Don (ña) <b>JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
JUAN CARLOS ROJO DIAZ		Don (ña) <b>JUAN CARLOS ROJO DIAZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“OPERADOR DE</b>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		<b>CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</b> ". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
JUAN GERARDO ESPINA MATURANA		Don (ña) <b>JUAN GERARDO ESPINA MATURANA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
JUAN EDUARDO MUÑOZ ZAMORA		Don (ña) <b>JUAN EDUARDO MUÑOZ ZAMORA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
JUAN ORLANDO SOTO TORREBLANCA		Don (ña) <b>JUAN ORLANDO SOTO TORREBLANCA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
JUAN PABLO ROJAS BURGOS		Don (ña) <b>JUAN PABLO ROJAS BURGOS</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR		Don (ña) <b>LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA</b>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
R.I.I.I.I

		<b>BALNEARIO COMUNA ACTIVA</b> ". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO TORRES		Don (ña) <b>LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO TORRES</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
LUIS HUMBERTO CONTRERAS ZAPATA		Don (ña) <b>LUIS HUMBERTO CONTRERAS ZAPATA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE VIGILANCIA DIURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
LUIS MAURICIO BARRAZA VELASQUEZ		Don (ña) <b>LUIS MAURICIO BARRAZA VELASQUEZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"OPERADOR DE CENTRAL CAMARAS Y ENCARGADO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REDES Y CCTV DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTANA		Don (ña) <b>LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTANA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b> .
LUIS ALFREDO ORDENES SILVA		Don (ña) <b>LUIS ALFREDO ORDENES SILVA</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO</b>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

	<p><b>COMUNA ACTIVA</b>". Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b>.</p>
NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA	<p>Don (ña) <b>NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA</b>, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b>. Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b>.</p>
OSCAR MIGUEL DIAZ TAPIA	<p>Don (ña) <b>OSCAR MIGUEL DIAZ TAPIA</b>, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b>. Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b>.</p>
PATRICIO EUGENIO GARCIA HERRERA	<p>Don (ña) <b>PATRICIO EUGENIO GARCIA HERRERA</b>, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b>. Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b>.</p>
PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA	<p>Don (ña) <b>PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA</b>, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b>. Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>"Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato"</b>.</p>
RODOLFO PEDREROS SILVA	<p>Don (ña) <b>RODOLFO PEDREROS SILVA</b>, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>"SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA"</b>. Desde el 01 de Abril de 2020,</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD  
R.I.I.M.

		hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ		Don (ña) <b>RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ		Don (ña) <b>SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
SERGIO FERNANDO QUEZADA WERNER		Don (ña) <b>SERGIO FERNANDO QUEZADA WERNER</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“COORDINADOR DE SEGURIDAD AL VECINO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
VICTOR HERNAN CAMPOS CARES		Don (ña) <b>VICTOR HERNÁN CAMPOS CARES</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
VICTOR HUGO QUIROZ ZALAZAR		Don (ña) <b>VÍCTOR HUGO QUIROZ ZALAZAR</b> , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de <b>“SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”</b> . Desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020, Con fecha 30 de Junio de





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

		2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por <b>“Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”</b> .
--	--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Gascueta  
Alcalde

C.FINQUITOS // DA.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

